



CERTIFICADO REQUISITOS ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

La Representante Legal de la **FUNDACIÓN LA CASA DEL PADRE**, Igna Leonor Ayora de Suarez identificada con cédula de ciudadanía con C.C. 27.497.595.

CERTIFICA

1. Que la FUNDACIÓN LA CASA DEL PADRE, se identificada con Nit. **900.196.662-1** y está registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá con el **No 001305241 del 22 de Enero de 2008**.

2. Que la FUNDACIÓN LA CASA DEL PADRE, no tiene fines de lucro y que su objeto social de acuerdo a su RUT Código 9499 Actividades de otras asociaciones NCP.

Su objeto mencionado en la constitución hace parte de una actividad meritoria social según el **ARTÍCULO 359. OBJETO SOCIAL** de la ley 1918 del 2016 en el numeral **5. Actividades de desarrollo social**, que comprende las siguientes actividades de los literales:

a) Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina, entre otras;

Mencionándose así en sus estatutos:

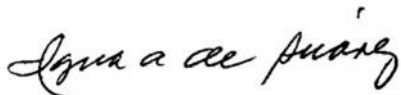
“La Fundación tendrá por objeto principal el desarrollo social económico, cultural y espiritual de una manera especial en los sectores vulnerables, desplazados, indígenas, infantil, juvenil, tercera edad, madres cabeza de hogar con el fin de ayudar al sostenimiento de personas dedicadas a proclamar las sagradas escrituras en el país como en el exterior, además contribuir con el desarrollo empresarial de pequeños y medianos productores del sector urbano y rural que se dediquen a mejorar las condiciones de vida de las comunidades marginadas, propiciar la participación de personas naturales y jurídicas del país como del exterior para que en unidad con la fundación se pueda brindar un mejoramiento socio-económico, intelectual, morar y en salud a personas necesitadas sin importar su condición social, económica, étnica, moral o cultural.”

4. Que ni sus aportes sean reembolsados ni sus excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, de acuerdo con el artículo [356-1](#).

5. **Que** la **FUNDACIÓN LA CASA DEL PADRE**, se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de la Sub Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas - **La Alcaldía de Bogotá**.

6. **Que** la **FUNDACIÓN LA CASA DEL PADRE**, tiene la obligación de presentar anualmente la declaración de Renta y Complementarios ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de marzo de 2021.



IGNA LEONOR AYORA DE SUAREZ
Representante Legal